

NOTA DNCP/DNC/N° 4072 / 2017

Asunción, 08 de marzo de 2017

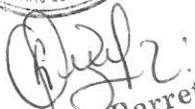
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Sapucaí.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL
LLAMADO Cd "Construcción de Sanitarios en Instituciones
Educativas del distrito de Sapucaí" INGRESADO AL SICP A
TRAVÉS DE EXP. N°305617 ID N°322211.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Resolución remitida no se visualiza la aprobación del plano.-
2. La fecha indicada en la carta de invitación para consultas no coincide con lo cargado vía sistema.-
3. La vigencia del contrato que figura en la carta de invitación y en la proforma de contrato no coincide con lo cargado vía sistema.-
4. La convocante no se ha completado el punto 7 de las condiciones del contrato.-
5. La forma de pago establecida en la carta de invitación (contracertificado) no coincide con lo cargado vía sistema (a plazos).-
6. Consultamos a la convocante por que han incluido en las especificaciones técnicas trabajos que no se encuentra en la planilla de precios como por ejemplo instalaciones de pizarras.-
7. Consultamos a la convocante si no sería más conveniente realizar el presente llamado por lote, teniendo en cuenta que son dos las instituciones educativas a ser beneficiadas.-




Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación

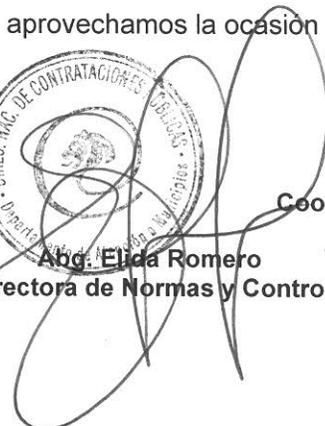

4008-1001 Romelina Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;


Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios




Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control


Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC